



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2021-00894</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Autoriza notificar por aviso y tiene notificado acreedor hipotecario

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, toda vez que la citación para notificar personalmente a la demandada NELIDA ROSA GARCÍA LONDOÑO se realizó en debida forma, vencido el término para que comparezca al Despacho, procédase con la notificación por aviso en la misma dirección donde fue efectiva la citación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, en relación con lo informado por el apoderado de la parte actora, quien manifestó también ser apoderado del acreedor hipotecario SERGIO IVÁN MEJÍA BEDOUT, a quien se ordenó citar al presente proceso, ya que se acreditó que este último presentó demanda con garantía real en proceso aparte ante el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, proceso radicado con No. 29-2021-00304, puede continuarse con el curso del proceso sin acreditarse la notificación ordenada.

**NOTIFÍQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

6

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9622570e7414e81f0fae88c44e54d0356474a51f6f775f89f1954ef0d95a6ce**  
Documento generado en 24/09/2021 12:21:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>